

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de mayo del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2012.00022.00

DEMANDANTE: Alexander Gómez Molina.

DEMANDADO: Departamento Administrativo de Seguridad “DAS”
en Supresión.

Visto el informe secretarial informado que el apoderado del demandante presentó escrito solicitando copia autentica de las sentencias de primera y segunda instancia, con constancia de ejecutoria y que preste perito ejecutivo

CONSIDERACIONES

En el presente asunto, el 05 de septiembre de 2013, se profirió sentencia de primera instancia de ello da cuenta a folios. 612 – 631 del cuaderno principal No. 4, en ella se abstuvo de condenar en costas a la entidad.

Posteriormente, el día 19 de febrero de 2015, se profirió sentencia de segunda instancia tal y como consta a folio 32-43 cuaderno de apelación de sentencia, en la cual se le condenó en costas a la entidad demandada, conforme a las disposiciones establecidas en los artículo 365 y 366 del Código General del Proceso.

Luego el día 27 de abril de 2015, se profirió auto para obedecer lo resuelto por el superior, notificado por estado electrónico No. 027 del 28 de abril de 2015, razón por la que atendiendo lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. y los

criterios establecidos en los artículos 3 y 3.1.3 del Acuerdo 1887 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura¹, y obrando en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Sucre, en la sentencia de segunda instancia, se decide fijar como agencias en derecho, por lo actuado en la segunda instancia, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS, (\$1.479.042.4), que corresponden al 1% de las pretensiones, teniendo en cuenta la estimación de la cuantía hecha en la demanda, y la duración del trámite del proceso en dicha instancia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo.

RESUELVE:

1.- Fíjese como agencias en derecho en el presente proceso el 1% del valor total de la cuantía estimada, lo que equivale a UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS, (\$1.479.042.4), con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez



¹ "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho".